

RESOLUCIÓN N°

0049

31 FEB 2016

“Por medio de la cual se adopta la evolución del LOGOSIMBOLO de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades conferidas por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 014 del 04 de Noviembre de 2015, en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, creada a partir del Decreto 3454 de 1983 con el fin de promover el desarrollo regional desde su transformación en autoridad Ambiental Regional, (Ley 99 de 1993); es un ente corporativo de carácter público descentralizado, relacionado con el nivel nacional, dotado de autonomía administrativa y financiera patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Cuenta con una sede principal en la ciudad de Valledupar y cuatro (4) seccionales en todo el departamento del Cesar, específicamente en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Aguachica y Chimichagua, pretendiendo con ello cubrir todas las necesidades del área de su jurisdicción.

Que de acuerdo a la concertación con el SINA, CORPOCESAR, pertenece a la Región Caribe Oriental con las siguientes Eco regiones Estratégicas: Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá, Valle del río Cesar, Valle del río Magdalena, Ciénaga de Zapatosa y Humedales Menores.

Que el estado de los recursos naturales ha evolucionado en el escenario global del ambiente y que dicha evolución ha impactado sobre el enfoque y la dinámica institucional de la Corporación Autonoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, para cumplir con su misión en la región de su jurisdicción.

Que un LOGOSIMBOLO (unión de la parte gráfica –símbolo-, y la parte tipográfica –nombre-) es la auténtica representación de la identidad visual de una institución, con la cual posiciona su servicio y vende su imagen institucional; por tanto usar arbitrariamente modificaciones del LOGOSIMBOLO es violar la identidad de la institución.

Que según el escenario evolutivo de la dimensión ambiental, en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, el LOGOSIMBOLO institucional debe reflejar elementos de imagen corporativa, en el marco de su razón misional y prospectiva (misión y visión).

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0049 de 31 FEB 2016 Por medio de la cual se adopta la evolución del LOGOSIMBOLO de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR"----- 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la evolución del LOGOSIMBOLO de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR, en atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El LOGOSIMBOLO de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, representa la evolución del escenario de ejecución su misión como entidad administradora, dentro del área de su jurisdicción, del medio ambiente y los recursos naturales renovables y responsable de propender por el desarrollo sostenible y su evolución se traduce en el quehacer de la institución enmarcado en:

- Revegetalización, recuperación y restauración del recurso suelo en todo el departamento del Cesar, a través de la ejecución de programas y proyectos que se enmarque dentro de esta línea estratégica de acción.
- Preservación de las fuentes hídricas y protección de las cuencas hidrográficas y los sistemas hídricos en el departamento del Cesar, en el marco de su competencia,
- Protección y mantenimiento del recurso flora mediante estrategias de compensación forestal, programas y proyectos que apunten a la minimización del aprovechamiento de dicho recurso y a la reforestación.
- Garantizar hábitats adecuados para las especies de fauna en todo el departamento, mediante la conservación del suelo, agua y la flora, así como liderando estrategias para la protección, salvaguarda y rehabilitación de la biodiversa fauna del área de su jurisdicción.
- Prevenir la contaminación atmosférica y deterioro del recurso aire, asegurando el monitoreo, control y vigilancia de todas las fuentes de su generación, propendiendo por la calidad de vida de los habitantes de todo el territorio del departamento del Cesar, mediante el fortalecimiento del observatorio ambiental de la entidad y la ejecución de políticas, programas y proyectos encaminados a garantizar las no excedencias en los niveles de contaminación atmosférica conforme a lo dispuesto en la ley.

ARTICULO TERCERO: el uso del **LOGOSIMBOLO** de la entidad se rige en los términos legales y directrices enmarcadas en un **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA**, que para tales efectos expida y adopte la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR y la marca certificada legalmente por la Súper Intendencia de Industria y Comercio en la legalidad de patentes de marcas. (**MARCA MIXTA:** Es la unión de letras y símbolos. Contienen un elemento nominativo (letras, palabras, o frases) como uno figurativo (gráfica abstracta o una figura).

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No _____ de 1 FEB 2010 Por medio de la
cual se adopta la evolución del LOGOSIMBOLO de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-
CORPOCESAR”----- 3

ARTICULO CUARTO: divúlguese el contenido de la presente resolución a funcionarios, personal de apoyo interno, contratistas, servidores de la entidad, entidades e instituciones externas, comunidades, público en general y demás partes interesadas en el quehacer institucional de La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR-.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en la ciudad de Valledupar-Cesar, a los

1 FEB 2010

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Esperanza Charry Morón- Subdirectora General Área de Planeación

Revisó: Geovanny Zambrano Muñoz- Subdirector general Área Administrativa y Financiera

Julio Berdugo Pacheco- Asesor de Dirección

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181